

FECHA: 18/01/2023

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>LEY 80 DE 1993, ARTICULO 3 Y 25, NUMERAL 7 Y 12 ARTICULO 48 NUMERAL 30 Y 31.</li> <li>LEY 1952 DE 2019, LEY 1150 DE 2007 ARTICULO 2 PARÁGRAFO.</li> <li>DECRETO 1082 DE 2015.</li> <li>DECRETO 399 DE 2021 ARTICULO 1</li> <li>RESOLUCIÓN DE HONORARIOS No. 20213000000047</li> <li>MANUAL DE CONTRATACIÓN</li> <li>MANUAL DE SUPERVISIÓN.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA</li> <li>CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</li> <li>OFICINA Y/O GRUPO SUPERVISORA: COORDINADOR(A) DE LA OFICINA CONTROL INTERNO</li> </ul>

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en *"impulsar la legalidad en la prestación del servicio de la seguridad privada, a través de la inspección, vigilancia, control y desarrollando mecanismos que generen transparencia, confianza y eficiencia, para fortalecer la seguridad ciudadana en todo el territorio nacional"*.

Que la Visión de la Entidad busca que *"Para el año 2032, la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como la entidad con buenas prácticas en el ejercicio de inspección, vigilancia y control al sector, apoyados en un equipo humano competente, que mediante la coordinación interinstitucional, una gestión administrativa transparente, comprometidas con el derecho a la seguridad de los ciudadanos y aportando a la construcción de la paz total de Colombia"*.

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### A- OBJETIVOS Y ALCANCE:

Dentro de la estructura de la entidad el despacho del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada tiene asignada las siguientes dependencias, cuya descripción se encuentra en el artículo 5 del Decreto 2355 de 2006.1.1 Oficina de Control Interno.1.2 Oficina Asesora Jurídica.1.3 Oficina Asesora de Planeación.1.4 Oficina de SistemasEn desarrollo de la misión institucional, la Oficina de Control Interno de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es la dependencia encargada de evaluar el Sistema de Control Interno a través del seguimiento a los procesos, planes, proyectos y gestión de la entidad, con el propósito de verificar que las actividades técnicas, operativas, administrativas, jurídicas y tecnológicas, objeto de evaluación, dispongan de los controles para

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

FECHA: 18/01/2023

garantizar que las operaciones y servicios de la Entidad, se ejecuten con eficiencia, eficacia, seguridad (integridad, confidencialidad, confiabilidad y disponibilidad), y cumplan con las normas legales. Asimismo, la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”; establece los objetivos del control interno atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar a la administración pública, entre los cuales se encuentra: “a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; b. Garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional (...)”. De otra parte, mediante el Decreto 648 de 2017, se establecieron los roles que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, enmarcados en cinco (5) aspectos a saber: Liderazgo estratégico, evaluación y seguimiento, evaluación a la gestión de riesgos, enfoque hacia la prevención y relación con entes externos de control, los cuales han sido desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecido mediante el Decreto 1499 de 2017. El Plan Anual de Auditoría, se enmarca en los cinco roles con un aproximado de 35 metas con 106 actividades a cumplir, las cuales se desarrollan en frecuencias repetitivas de forma mensual, trimestral, cuatrimestral, semestral y anual, en cumplimiento a la normatividad vigente. De acuerdo con lo expuesto y dada la trascendencia del control preventivo, se hace necesario que la Oficina de Control Interno cuente con el personal multidisciplinario que apoye el cumplimiento de las actividades enmarcadas en el Plan Anual de Auditorías el cual se desarrolla atendiendo los cinco roles. Es de aclarar que, en la actualidad, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuenta en su planta global con un total de 94 funcionarios, para ejecutar un total de 87 procedimientos y los diferentes trámites derivados de los mismos que se encuentran registrados en el sistema de gestión de calidad, para el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas que se considera como insuficiente para atender los asuntos encomendados a la Oficina de Control Interno, en desarrollo del Fomento de la Cultura del Control, evaluación y seguimiento funciones y/o actividades determinadas y consignadas en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, concordante con el Decreto 648 de 2017. Así mismo es importante señalar que la Jefe de la Oficina de Control Interno es miembro de los siguientes comités, de los cuales se generan actividades que realizar para lo cual también requiere de asesoría y/o apoyo para su ejecución. 1. COMITÉ ASESOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES 2. COMITÉ DIRECTIVO 3. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO 4. COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL 5. COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE 6. COMITÉ DE CARTERA 7. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO 8. COMITÉ TÉCNICO DE BAJAS DE BIENES 9. COMITÉ DE APROBACIÓN DE REBAJAS Es importante señalar que la Oficina de Control Interno actualmente solo tiene vinculado a la planta global de la entidad un (1) profesional asignado a esta dependencia. Las anteriores actividades se encuentran en un campo funcional respecto del cual la Entidad no cuenta en la actualidad con suficiente apoyo profesional y/o técnico. De este modo, en la medida en que en la planta de personal no existen empleos que atiendan funcionalmente los propósitos trazados con la presente necesidad. de contratación en consonancia con las responsabilidades a cargo de la Secretaría General, se hace necesario avanzar con el presente proceso contractual.



Identificador qfhz exyB MEg8 qWvg vKnm o6pa 5fU=  
URL: <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

FECHA: 18/01/2023

## 2. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

El sector debe ser referente en el cumplimiento de la normatividad, en la legalidad y en la mejora continua en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, lo cual impacta en los grupos de valor, de interés y la ciudadanía en general por esta razón se generan los siguientes objetivos estratégicos:

1. Desarrollar estrategias que permitan ejercer el Control, Inspección y Vigilancia a nivel nacional. 2. Fortalecer el proceso de control, inspección y vigilancia. 3. Promover las buenas prácticas empresariales para fortalecer la formalización del sector. 4. Generar y fortalecer los convenios, protocolos y/o alianzas que permita el intercambio de información para la mejora de la seguridad ciudadana. 5. Mejorar el desempeño de la gestión institucional con la integración de los sistemas de gestión de la entidad y el MIPG, articulado con el Sistema de Control Interno, en el cumplimiento de los requisitos y mejora continua en la prestación de los servicios. 6. Fomentar las buenas prácticas que permitan a la entidad realizar una gestión socialmente responsable y el cumplimiento de los ODS. 7. Dar cumplimiento a los proyectos de inversión con la optimización de los recursos. 8. Generar estrategias que fortalezcan el proceso financiero y les permita tener información relevante para la toma de decisiones. 9. Fortalecer la capacidad institucional impulsando la aprobación de estudio técnico de rediseño institucional ante los entes correspondientes 10. Fortalecer las competencias y habilidades del personal. (Impulsando los convenios para mejorar continuamente el carácter técnico y profesional de la Entidad.) 11. Fortalecer los procedimientos y sistemas de información con el fin de mejorar los mecanismos de inspección control y vigilancia. 12. Fortalecer sistemas y herramientas tecnológicas y de información. Desarrollar estrategias que fortalezcan la interacción y el dialogo ciudadano en relación con la gestión de la Entidad. 13. Fortalecer los sistemas de gestión, los procesos, procedimientos y la gestión de riesgos orientado a la integración del MIPG y su articulación con el sistema de Control Interno.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales para fortalecer la ejecución de las actividades propias de funcionamiento de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. – CDPS-0115-2023

## CLASIFICACIÓN UNSPSC - CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Catálogo UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
----------------------	----------	---------	-------	----------

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

FECHA: 18/01/2023

80111701	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Reclutamiento de personal	Servicios de contratación de personal
----------	--	-------------------------------	---------------------------	---------------------------------------

#### 4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades designadas con el fin de garantizar que los procesos involucrados se ejecuten dentro de tiempos razonables y se obtengan los resultados esperados. Por lo cual, se deben realizar las siguientes actividades específicas:

1. Apoyar a la Oficina de Control Interno en actividades para implementar el fomento de la cultura de control y autocontrol en todas las dependencias.
  2. Brindar apoyo en la realización de seguimientos e informes de ley, que permitan establecer la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones a nivel institucional con enfoque en la mitigación de la materialización del riesgo.
  3. Prestar apoyo en la generación de informes de las actividades desarrolladas considerando los sistemas de información, y estadísticas para la toma de decisiones por parte de los líderes responsables de los procesos de acuerdo con las normas y lineamientos institucionales.
  4. Brindar apoyo en la verificación del cumplimiento de actividades, normas e instrumentos para la planeación y ejecución del sistema integrado de gestión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
  5. Apoyar las actividades de auditoría interna, seguimiento y consultoría para la mejora de los procesos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que propendan a la articulación de los compromisos de cada proceso con la plataforma estratégica y el Sistema de Gestión Integrado.
  6. Brindar apoyo para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación a la política de administración de riesgos y los respectivos mapas.
  7. Llevar a cabo auditorías internas en cumplimiento plan anual de auditorías presentado por la Oficina de Control Interno y aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno.
  8. Apoyar la elaboración de conceptos e informes, en respuesta a las solicitudes y peticiones asignadas.
  9. Apoyar la realización de actividades en desarrollo al rol de relación con los entes externos de control.
  10. Apoyar en el seguimiento oportuno a los diferentes planes de mejoramiento resultado de las auditorías adelantadas por los entes externos y las propias del proceso auditor de la OCI.
  11. Las demás que el supervisor solicite en el ejercicio de la ejecución del contrato.
- PARAGRAFO Presentar planilla de pago de seguridad social de la última cuenta una vez se realice el pago, de lo contrario será reportado en la UG

#### 5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 30 de abril de 2023 a partir de la fecha establecida en el acta de inicio del contrato, al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. Atendiendo al principio de anualidad este no puede sobrepasar del 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

FECHA: 18/01/2023

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

Es así, que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área solicitante; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones, metas y objetivos establecidos por la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el contratista seleccionado debe contar con formación o experiencia directamente relacionada en áreas afines a las actividades del objeto del contrato, para lo cual es necesario contar con un CONTADOR y que cuente con una experiencia entre 25-33 Meses de Experiencia Profesional

La experiencia requerida no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del contratista, teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados.

## 7. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

La Supervigilancia estima el valor del contrato de acuerdo al cumplimiento de lo establecido a Resolución de honorarios No. 20213000000047 de fecha 06 de enero de 2021, en aras de garantizar la profesionalización e idoneidad de los servicios, así como la igualdad de oportunidades para los contratistas con el perfil y la experiencia relacionada con el presente objeto contractual.

El rango mensual de honorarios para la vigencia 2023, **equivale a Una (1) cuota por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) y tres (3) cuotas cada una por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000)**. Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado dentro de un rango de honorarios de la mencionada resolución **TP + 25-33 ME**

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

FECHA: 18/01/2023

Este valor constituye el precio de referencia para la ejecución del objeto contratado.

**8. VALOR TOTAL:**

El valor total del contrato es por la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$19.250.000) M/CTE.

**9. FUENTE DE LOS RECURSOS:**

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal:

Código BPIN si Aplica: N/A

No. De CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
14723	15 de enero de 2023	000 SVSP - GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-002  SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	PROPIOS	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	\$19.250.000

**10. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato será cancelado en CUATRO (4) cuotas, por valor de Una (1) cuota por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.750.000) y tres (3) cuotas cada una por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE.

Lo anterior previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

**11. GASTOS:**

Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, derivados de la ejecución del presente contrato, así como la constitución de la Garantía Única (cuando aplique) serán asumidos por cuenta de EL CONTRATISTA.

LA SUPERVIGILANCIA, pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

Para el efecto LA SUPERVIGILANCIA suministrará los tiquetes aéreos para los traslados y cubrirá los gastos de viaje que por este motivo se ocasionen de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

FECHA: 18/01/2023

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En las Instalaciones Administrativas de la SuperVigilancia Calle 24 A # 59 A 42 torre 4 piso 3 y Calle 26 No 57 - 83 Torre 8 Piso 11, o en el lugar al que sea asignado el contratista en la ciudad de Bogotá.

13. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el-la **COORDINADOR(A) DE LA OFICINA CONTROL INTERNO** o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

14. PERFIL DEL CONTRATISTA:

-Experiencia: 25-33 Meses de Experiencia Profesional

-Idoneidad: Título Profesional

15. CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL:

El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal: A-02-02-02-008-002 - SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

16. RECURSOS TECNOLÓGICOS:

EL CONTRATISTA deberá contar con sus propios recursos tecnológicos para la ejecución del contrato, tales como equipo de cómputo (con tarjeta de red LAN) y con su software debidamente licenciado (Windows, Office y Antivirus Actualizado); así mismo, que los computadores deben ser registrados al ingreso y salida de LA SUPERVIGILANCIA y permitir la toma del Backup de los archivos magnéticos el último día de ejecución del contrato o cuando el Supervisor lo solicite.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se seleccionará a: CONTADOR y que cuente con una experiencia profesional de 25-33 Meses de Experiencia Profesional (Todo acorde con lo establecido por la Resolución de Honorarios 20213000000047 y la necesidad del área solicitante.)

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

FECHA: 18/01/2023

A continuación, se relaciona la matriz de riesgos

No	clase	fuelle	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar? ¿Cómo puede ocurrir?	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento y controles implementados
1	E	EX	EJ	RO	Falta de experiencia o formación del contratista, en los campos mencionados en el objeto del presente proceso.	Mala ejecución del Contrato que genere un perjuicio para la entidad.	2	2	3	RB	5%	Riesgo mitigado por la entidad con el Amparo de calidad del servicio y la designación de Supervisor idóneo.
2	E	EX	EJ	RO	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Suspensión o Parálisis de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%	Afiliación a la ARL y pago oportuno de la EPS
3	E	EX	C	RO	Obtención tardía de seguros u otras garantías, cuando el contrato lo exija.	Retardo en el inicio de la ejecución del objeto	2	2	3	RB	5%	Colocándole un plazo máximo de entrega de las garantías, en la minuta del contrato
4	E	EX	EJ	RO	Incumplimiento del alcance del objeto o las obligaciones contrato.	Daño antijurídico o un detrimento patrimonial o de imagen a la entidad	2	2	3	RB	5%	Riesgo mitigado por la entidad con el amparo de cumplimiento y la designación de un Supervisor idóneo.

### Convenciones

CO	CONVENCION	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	G	General
FUENTE	EX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PL	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
	EJ	Ejecución
TIPO	RE	Riesgos Económicos
	RSP	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RF	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios
	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	RARO: Puede ocurrir excepcionalmente	1
	IMPROBABLE: Puede ocurrir ocasionalmente	2
	POSIBLE: Puede ocurrir en cualquier momento	3
	PROBABLE: probablemente va a ocurrir	4

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

FECHA: 18/01/2023

CASI CIERTO: Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5
---	---

		IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría	CUANTIFICACION (MAXIMO PUNTAJE A OTORGAR)
8,9 y 10	Riesgo Extremo	Superior al 30%
6 y 7	Riesgo Alto	16% al 30%
5	Riesgo Medio	6% al 15%
2,3 y 4	Riesgo Bajo	5%

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

## 19. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Garantía Única de que tratan la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.2.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

B. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.



Firmado digitalmente: OMAR PEDRAZA GOMEZ

SECRETARIO GENERAL DE SUPERINTENDENCIA CODIGO 1 2 1 GRADO 22

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectoado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

FECHA: 18/01/2023



Identificador qfhz exyB MEg8 qWvg vKm o6pa 5fU=  
URL <https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/>

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	
Revisado para firma por	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	